

RENOVACIÓN LICENCIA SMART EVENT Y GATEWAY CHECKPOINT

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo del 2017;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que,** con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal [www.sercop.gob.ec](http://www.sercop.gob.ec), el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública, la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública, normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY, aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF), estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE;
- Que,** de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 6 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal [www.sercop.gob.ec](http://www.sercop.gob.ec), el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la cual norman el uso del módulo USHAY PL, así también tomando en consideración los modelos Versión SERCOP 2.1 (09 de junio 2017). Al efecto se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura y

Ganadería los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;

**Que,** mediante Perfil de Proyecto, del Ing. Oscar Fernando Proaño Nieto, ex Director de Soporte e Infraestructura de la Información -MAG, de 22 de septiembre de 2017, determinó la necesidad de seguir contando con los módulos de protección y seguridad, a través de la renovación del soporte y licenciamiento por el periodo de un (1) año, contado a partir de la firma del acta de entrega recepción definitiva.

**Que,** con Decreto Ejecutivo No.188, de 18 de octubre del 2017, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al Magíster Rubén Ernesto Flores Agreda;

**Que,** mediante oficio Nro. MINTEL-VTIC-2017-0423-O, de 23 de noviembre de 2017, el Ing. Jesús Alberto Jacome Espinosa, Viceministro de Tecnologías de la Información y Comunicación, emitió la aprobación de la evaluación de viabilidad técnica del proyecto con solicitud No.2861- **RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL CHECKPOINT DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, y en el numeral 5 determina lo siguiente: "(...) *Se emite la aprobación de la evaluación de viabilidad técnica del proyecto, una vez que se ha revisado el cumplimiento del envío de los archivos: cuadro de componentes, perfil del proyecto, especificaciones técnicas, análisis de costos y demás documentación, los mismos que sirven de insumo para realizar la evaluación correspondiente.*

*Los documentos de respaldo se encuentran adjuntos en el Sistema Contratación de Tecnologías de Información-CTI.*

*Cabe resaltar que la determinación y establecimiento de los términos de referencia, especificaciones técnicas, cantidades, plazos, precios, presupuesto referencial, condiciones y resultados de la contratación del proyecto por medio del Sistema Oficial de Contratación del Estado-SOCE-, son de exclusiva responsabilidad del Ministerio de Agricultura y Ganadería."*

**Que,** con Acuerdo Ministerial No. 002, de 12 de enero de 2018, el Mg. Rubén Flores Agreda, Ministro de Agricultura y Ganadería, delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, para la suscripción del Plan Anual de Contrataciones, conforme lo dispuesto en su artículo 2;

**Que,** mediante INFORME DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DEL EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL CHECKPOINT DEL MAG, MAGAP-DSII-GAHV-001-201, de 27 de febrero de 2018, suscrito por el Sr. Gonzalo A. Hurtado V., Servidor Público 1, y el Ing. Jorge A. Oña Q., Líder de Infraestructura, indican en las Conclusiones y/o Recomendaciones lo siguiente: "(...) *Se recomienda la renovación de los equipos de seguridad perimetral Check Point para garantizar la disponibilidad e integridad de la información del MAG."*

**Que,** mediante Acuerdo Ministerial No.026, de 02 de marzo de 2018, el Ministro Rubén Flores Agreda, reformó el Acuerdo Ministerial No. 002, de 12 de enero de 2018 y delegó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, como ordenadora de gasto corriente;

- Que,** mediante memorando No.MAG-CGSIN-2018-0227-M de 07 de marzo de 2018, el Mg. Gustavo Mateo Cuesta Rugel, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicitó la certificación presupuestaria para la adquisición de licencia Checkpoint, a la doctora Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera;
- Que,** mediante memorando No. MAG-CGAF-2018-2411-M de 09 de marzo de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, emitió las certificaciones presupuestarias No. 187 y 188 de 09 de marzo de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-57-00-000-006-530702-1701-001-0000-0000	Arrendamiento y Licenciamiento de Uso de Paquetes Informáticos.	\$ 21.000,00
<b>TOTAL CERTIFICACIÓN</b>		<b>\$ 21.000,00</b>

IVA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-57-00-000-006-530702-1701-001-0000-0000	Arrendamiento y Licenciamiento de Uso de Paquetes Informáticos.	\$ 2.520,00
<b>TOTAL CERTIFICACIÓN</b>		<b>\$ 2.520,00</b>

*Se adjunta en físico las Certificaciones Presupuestarias No.187 y 188.*

- Que,** en el ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL, de 14 de marzo de 2018, elaborado por Jorge Oña y aprobado por Jenny Chuquimarca en el numeral 6. Conclusiones indica: *"El presupuesto referencial calculado es de USD \$ 21.000,00 (VEINTE Y UN MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) más IVA, el cual cubrirá la RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DEL EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL CHECKPOINT DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA"*;
- Que,** mediante el FORMULARIO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DE BIENES, de 14 de marzo de 2018, cuyo objeto es: **"RENOVACIÓN LICENCIA SMART EVENT Y GATEWAY CHECKPOINT"**, elaborado por el Líder de Infraestructura, Ing. Jorge Arturo Oña Quishpe, revisado por la Ing. Jenny del Pilar Chuquimarca Bravo, Directora de Soporte e Infraestructura de la Información y autorizado por el magister Gustavo Mateo Cuesta Rugel, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, dentro del cual consta el plazo, monto y condiciones;
- Que,** con RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DE PAC No. 011-MAG-2018, de 14 de marzo de 2018, suscrita por la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió en su parte pertinente lo siguiente: *"(...) Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central, para el ejercicio económico 2018, la contratación de la: "RENOVACIÓN DE LICENCIA SMART EVENT Y GATEWAY CHECKPOINT"; por el valor de \$ 23.520,00 (Veinte y tres mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), incluido IVA, es decir, \$ 21.000,00 (veinte y un mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA (...)"*;
- Que,** mediante memorando No. MAG-CGSIN-2018-259-M de 15 de marzo de 2018, el Mgs. Gustavo Mateo Cuesta Rugel, Coordinador General del Sistema de

Información Nacional, solicitó la autorización del inicio del proceso de contratación por el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la **“RENOVACIÓN LICENCIA SMART EVENT Y GATEWAY CHECKPOINT”**, a la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera;

- Que,** mediante memorando No. MAG-CGAF-2018-3066-M de 28 de marzo de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, solicitó a la Dra. Adriana Azucena Arias Arcentales, Directora de Contratación Pública, el inicio del proceso de adquisición, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente del último párrafo de su comunicación que determina lo siguiente: *“Con el antecedente expuesto y toda vez que la necesidad ha sido identificada y motivada en derecho conforme corresponde, en uso de las atribuciones delegadas mediante los Acuerdos Ministeriales Nro.002 y 026, de 12 de enero y 02 de marzo de 2018, respectivamente, autorizó el inicio del inicio del procedimiento de Subasta Inversa para la Renovación Licencia Smart Event y Gateway Checkpoint”*;
- Que,** mediante Resolución de Inicio Nro.054-2018, de 18 de abril de 2018, la Coordinadora General Administrativa Financiera, Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, resolvió aprobar los pliegos y autorizó el inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica Nro. **SIE-MAG-003-2018**, cuyo objeto de contratación es la **“RENOVACIÓN LICENCIA SMART EVENT Y GATEWAY CHECKPOINT”**;
- Que,** con fecha 18 de abril de 2018, se publicó en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), el procedimiento de subasta inversa electrónica Nro. **SIE-MAG-003-2018**, cuyo objeto de contratación es la **“RENOVACIÓN LICENCIA SMART EVENT Y GATEWAY CHECKPOINT”**;
- Que,** con fecha 24 de abril de 2018, se levantó el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones del procedimiento de subasta inversa electrónica Nro. SIE-MAG-003-2018, y se contestó las dieciocho preguntas realizadas por los oferentes invitados, consta en el expediente el Acta antes señalada;
- Que,** del conformidad al cronograma del proceso, con fecha 26 de abril de 2018, el proveedor **HIGHTELECOM. CIA.LTDA.**, presentó su oferta, de acuerdo al documento de Recepción de Ofertas, suscrito por la Tnlg. Beatriz Claudio A., funcionaria de la Dirección de Contratación Pública;
- Que,** con fecha 26 de abril de 2018, se realizó la apertura de sobres y convalidación de errores, en la cual se indica: *“(…) Una vez concluida la apertura de sobre de la única oferta presentadas dentro del plazo establecido en los pliegos aprobados para este proceso, el Responsable del proceso con fundamento en el artículo 23 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Resuelve: Solicitar a la oferente HIGHTELECOM. CIA.LTDA., la convalidación de errores, respecto al numeral 1.7 de su oferta presentada, las actas entrega recepción, contratos o certificados que permitan validar la información presentada, respecto a la experiencia del oferente, así también lo referente a la experiencia del personal técnico contenido en el numeral 1.8, en lo que tiene que ver al número de proyectos requeridos, siendo necesario se presente actas entrega recepción, contratos o certificados, en el número requerido en los pliegos aprobado en este proceso a cada de los técnicos que conforman el personal técnico. (...)”*, adjunto al proceso consta el Acta de Apertura de sobres y Convalidación de errores;
- Que,** con fecha 04 de mayo de 2018, se realizó la calificación de la oferta presentada por el oferente **HIGHTELECOM. CIA.LTDA.**, por parte del Responsable del proceso de Subasta Inversa Electrónica, registrada con el código Nro.SIE-MAGAP-003-2018, el



Tnlgo. Luis Fernando Tutachá Chulde, concluyendo en su parte pertinente del Acta de Calificación adjunta al proceso lo siguiente: "(...) Finalizada la calificación de la oferta y con fundamento en el numeral 4.1.9 de los pliegos aprobados para este proceso que de forma textual en su parte pertinente dice"(...) Únicamente aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos requeridos por **EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, se habilitarán a fin de que los oferentes envíen sus ofertas a través del portal institucional del SERCOP para participar en la puja.", en este sentido el Responsable del proceso, procede a **habilitar** la oferta presentada por el oferente: HIGH TELECOMUNICATIONS SOCIEDAD DE TELECOMUNICACIONES CIA.LTDA., al existir una sola oferta habilitada y en cumplimiento del artículo 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, el Responsable del proceso, resuelve convocar a la Compañía HIGH TELECOMUNICATIONS SOCIEDAD DE TELECOMUNICACIONES CIA.LTDA., a la sesión de negociación a realizarse el día 09 de mayo de 2018, a las 11H00, en el edificio del MAG, ubicado en la Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas, específicamente en el piso 10, oficina de la Dirección de Contratación Pública (...);

**Que,** con fecha 09 de mayo de 2018, se realizó la sesión de negociación entre el Responsable del proceso de Subasta Inversa Electrónica, registrada con el código Nro.SIE-MAGAP-003-2018, el Tnlgo. Luis Fernando Tutachá Chulde y el Ing. Carlos Enrique Soria Flor, Representante legal de la Compañía HIGH TELECOMMUNICATIONS SOCIEDAD DE TELECOMUNICACIONES CIA.LTDA., en su calidad de oferente, en la parte pertinente de la sesión se determina lo siguiente: "(...) la propuesta efectuada por el tecnólogo Luis Fernando Tutachá Chulde, delegado de la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y Responsable del proceso, propone una rebaja del 15% en relación al presupuesto referencial, tomando en consideración los valores históricos que se realizan a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), propuesta que es no aceptada por el representante legal de la Compañía HIGH TELECOMMUNICATIONS SOCIEDAD DE TELECOMUNICACIONES CIA.LTDA., quién manifiesta que el presupuesto referencial determinado por la entidad contratante es muy bajo, que inclusive es inferior al presupuesto de la entidad generado hace aproximadamente dos años, y manifiesta que presenta una propuesta económica, únicamente en función de las buenas relaciones que existe con la entidad contratante, porque los costos que maneja la compañía son superiores al presupuesto referencial del proceso, y propone una oferta inferior al 6% del presupuesto referencial, indicando que es lo máximo que pueden bajarse, la propuesta es aceptada por el Responsable del proceso, la oferta negociada corresponde al valor del **US\$ 19.740,00; (DIECIENUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA)**, más el 12% del IVA, cumpliendo con el requisito estipulado en el artículo 47 del Reglamento General de la LOSNCP (...);

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-DSII-2018-0160, de 15 de mayo de 2018, suscrita por la Ing. Jenny del Pilar Chuquimarca Bravo, Directora de Soporte e Infraestructura de la Información, pone en conocimiento de la Coordinadora General Administrativa Financiera, Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, el informe previo a la adjudicación del proceso de Subasta Inversa Electrónica, registrada con el código Nro.SIE-MAG-003-2018, cuyo objeto es la **"RENOVACIÓN LICENCIA SMART EVENT Y GATEWAY"**, en el cual se indica: "(...) se recomienda la adjudicación del contrato para la **"RENOVACIÓN LICENCIA SMART EVENT Y GATEWAY"**, al oferente la Compañía HIGH TELECOMMUNICATIONS SOCIEDAD DE TELECOMUNICACIONES CIA.LTDA., con RUC: 1791776178001, por el monto de **USDS 19.740,00; más IVA**, y un plazo de ejecución de 45 días contados a partir de la suscripción del contrato (...);

- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-4982-M, de 24 de mayo de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, emitió al Mgs. Gustavo Mateo Cuesta Rugel, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, la actualización de las "Certificaciones Presupuestarias Nro. 187 y 188";
- Que,** mediante memorando No. MAG-CGAF-2018-5210-M de 31 de mayo de 2018, la Coordinadora General Administrativa Financiera Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, solicitó a la Dra. Adriana Azucena Arias Arcentales, Directora de Contratación Pública, la elaboración de la Resolución de Adjudicación; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art.48 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Acuerdo Ministerial No.002 de 12 de enero de 2018 y 026 de 02 de marzo de 2018;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Adjudicar el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, registrada con el código Nro.SIE-MAG-003-2018, cuyo objeto de contratación es: "**RENOVACIÓN LICENCIA SMART EVENT Y GATEWAY CHECKPOINT**", a la Compañía HIGH TELECOMMUNICATIONS SOCIEDAD DE TELECOMUNICACIONES CIA.LTDA., con RUC: 1791776178001, por el monto de USD\$ 19.740,00; más IVA, y un plazo de ejecución de 45 días contados a partir de la suscripción del contrato.

**Artículo 2.** Delegar al Líder de Infraestructura, Ing. Jorge Arturo Oña Quishpe, como Administrador del contrato, quién velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la elaboración del contrato correspondiente con la Compañía **HIGH TELECOMMUNICATIONS SOCIEDAD DE TELECOMUNICACIONES CIA.LTDA.**

**Artículo 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal [www.sercop.gob.ec](http://www.sercop.gob.ec).

**Artículo 5.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **06 JUN. 2018**

  
LCDA. SILVIA DANIELA MOYA ARTETA  
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

